



# BANDO

## “ PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2017 ”

### **BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS.**

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares que no hayan tenido durante 2016 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.

### **REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.**

- Estar empadronados en el municipio a 1 de Enero de 2016.
- Encontrarse en situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples ( IPREM ):

Familias de un 1 miembro hasta 1,5 veces el IPREM.

Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM

Familias de 3 o más miembros hasta 2 veces el IPREM

El IPREM queda establecido según los Presupuestos Generales del Estado para 2016, prorrogados para 2017, en 532,51€ mensuales.

### **PRIORIDAD.**

Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2016 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.

Se entiende por Unidad Familiar:

- Matrimonio con hijos menores de edad o hijos solteros menores de 25 años y



## Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

---

mayores incapacitados judicialmente.

- Parejas de hecho inscritas en el Registro, o en los casos de separación, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra, cumpliendo los requisitos anteriores.
- No se incluirán dentro de la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una Unidad Familiar.

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Solicitud.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- Fotocopia del libro de familia
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Tarjeta de demanda de empleo (SAE) de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en esta situación.
- Declaración de la renta correspondiente al año 2016 (en caso de hacerla individualmente, deberán presentarla todos los miembros de la unidad familiar) o certificado expedido por la Agencia Tributaria en el que conste que no está obligado/a a realizarla/o.
- Autorización debidamente firmada por el/la interesada/o para la expedición por parte de las oficinas del SAE y del SEPE de los correspondientes certificados de períodos de inscripción y prestaciones.
- En los casos de separación, demanda o sentencia judicial de divorcio.
- Unidad familiar con miembros en situación de dependencia, fotocopia resolución del Grado de dependencia de la Junta de Andalucía.

### PLAZO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Desde el **día 6 de abril hasta el día 27 de abril de 2016**, en horario de **11,00 a 13,00 de lunes a jueves** ( despacho de Servicios Sociales ).

Las solicitudes se pueden recoger en registro en horario de 9,00h a 14,00h de lunes a viernes.

En El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde